



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.

Número: 33 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 7 de Febrero de 2020.	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--	---------------------------

Sumario:

- a) Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Amecameca que modifica el trayecto y la ubicación de las bahías de ascenso y descenso que actualmente utilizan las unidades de transporte público de pasajeros.
- b) Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Amecameca que otorga bonificaciones del impuesto predial 2020 y años anteriores, así como del impuesto de traslado de dominio, a los beneficiarios del programa de escrituración implementado por el IMEVIS en este municipio.



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca de observancia inmediata por los ciudadanos.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Por el que se modifica el trayecto y la ubicación de las bahías de ascenso y descenso que actualmente utilizan las unidades de transporte público de pasajeros.	4
Por el que se otorgan bonificaciones del impuesto predial 2020 y años anteriores, así como del impuesto de traslado de dominio, a los beneficiarios del programa de escrituración implementado por el IMEVIS en este municipio.	6



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis de febrero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI; 1, 3 y 4; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba la modificación del trayecto y la ubicación de las bahías de ascenso y descenso que actualmente utilizan las unidades de transporte público de pasajeros, en los términos expuestos. (*)
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca

(*) Los vehículos del transporte público colectivo que ingresan DE NORTE A SUR por la Avenida veinte de noviembre, se desviarán a la derecha en el semáforo del cruce de la calle Benito Juárez, por lo que la primera bahía de ascenso y descenso de los vehículos que ingresan, se ubicará dos metros antes del cruce de la calle Cinco de Febrero. La segunda bahía se colocará sobre la Avenida Cuauhtémoc, cinco metros antes de la entrada del estacionamiento de la Escuela Preparatoria Plantel Sor Juana Inés de la Cruz de la UAEM Amecameca. La tercera bahía de ascenso y descenso se ubicará sobre la Avenida Cuauhtémoc, cinco metros antes del cruce de la calle Coronel Silvestre López. La cuarta bahía de ascenso y descenso se ubicará en la Avenida Cuauhtémoc, cinco metros antes de la entrada a la clínica del ISSSTE. La quinta bahía de ascenso y descenso se ubicará sobre la



Avenida Fray Martín de Valencia, cinco metros antes del cruce de la calle Cruz Verde. La sexta bahía de ascenso y descenso se ubicará en la Avenida Miguel Hidalgo, cinco metros antes del cruce de la calle San Juan. La séptima bahía de ascenso y descenso se ubicará en la Avenida Miguel Hidalgo, cinco metros antes del cruce de la calle Madero. La octava bahía de ascenso y descenso se ubicará en la Avenida Miguel Hidalgo, cinco metros antes del cruce de la calle Guerrero. La novena bahía de ascenso y descenso se ubicará en la Avenida Miguel Hidalgo, cinco metros antes del cruce de la calle de la Rosa.

Ahora bien, con respecto a los vehículos de transporte público que ingresan al municipio DE SUR A NORTE, por la Avenida Hidalgo, el trayecto a seguir es el siguiente: La primera bahía se colocará sobre la Avenida Miguel Hidalgo cinco metros antes del cruce de la calle de la Rosa. La segunda bahía de ascenso y descenso se colocará en se ubicaría en la calle Miguel Hidalgo, dos metros antes del cruce de la calle Guerrero. La tercera bahía de ascenso y descenso se colocará sobre la Avenida Miguel Hidalgo, dos metros antes del cruce de la calle Madero. La cuarta bahía de ascenso y descenso se colocará sobre la Avenida Miguel Hidalgo, dos metros antes del cruce de la calle San Juan. La quinta bahía de ascenso y descenso en contra flujo se ubicará sobre la Avenida Fray Martín de Valencia, dos metros antes del cruce de la calle Cruz Verde, en el punto conocido como la i griega “y”. La sexta bahía de ascenso y descenso en contra flujo se ubicará sobre la Avenida Fray Martín de Valencia, dos metros antes de la calle de la Soledad. La séptima bahía de ascenso y descenso se ubicará sobre la Avenida Cuauhtémoc dos metros antes de la calle Coronel Silvestre López. La octava bahía de ascenso y descenso en contra flujo se ubicará sobre la Avenida Cuauhtémoc, antes del tope que se encuentra a la altura de la entrada del estacionamiento de la Escuela Preparatoria Plantel Sor Juana Inés de la Cruz de la UAEM Amecameca. La novena bahía de ascenso y descenso se ubicará en la calle Benito Juárez, dos metros antes de la calle cinco de febrero, en donde deberán seguirse de frente y dar vuelta a la izquierda en la calle veinte de noviembre. La décima bahía de ascenso y descenso se ubicará sobre la calle veinte de noviembre con dirección norte, a cinco metros del cruce de la calle Benito Juárez para continuar con su trayecto sobre veinte de noviembre con dirección a la Ciudad de México.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis de febrero de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX, XLVI; 41 párrafos quinto y sexto, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; 1, 3 y 4 del reglamento de cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se aprueba a favor de los beneficiarios para que puedan incorporarse al programa de escrituración implementado por el IMEVIS en este municipio, la Bonificación del 100% del impuesto predial 2020 y años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios. La bonificación del 100% del impuesto de traslado de dominio, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios.
- SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.